



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000098*

Callao, 01 MAY 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 segundo párrafo establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000014 del 8 de setiembre de 2003, se aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, en cuyo artículo séptimo señala que la Municipalidad Provincial del Callao tiene a su cargo la ejecución, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías expresas, arteriales y colectoras del sistema vial provincial, de los intercambios viales y de las vías del Cercado del Callao, en conjunto con las municipalidades distritales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005, se aprueba el procedimiento que regula la ratificación de las ordenanzas que aprueben las municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao y a través de las cuales se creen o modifiquen tasas o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, mediante el Oficio N° 0505-2007/MDV-SG, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 027-2007/MDV, del 29 de octubre de 2007, en el cual se Reglamenta la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior y/o Anuncios en el Distrito de Ventanilla, a fin que se proceda a ratificar de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 1646-2008-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 039-2008-MPC/GGDU-GO de la Gerencia de Obras, opina que la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha subsanado la observación señalada mediante Informe N° 019-2009-MPC-GGDU-GO, en consecuencia resulta procedente la ratificación de la referida ordenanza previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 837-2008-MPC-GGAJC-SGAA la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta procedente el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 027-2007-MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 036-2008-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 027-2007-MDV del 29 de Octubre de 2007 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que reglamenta la instalación de Elementos de Publicidad Exterior y/o Anuncios en el Distrito de Ventanilla.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DHO FEMENSA ARANA ARRIOLA  
Secretaría General

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio. **20 SEP 2012**  
Callao, .....

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GAUCIA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo